



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060371258

Fecha: 05/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de nuevo Dignatario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Segovia. (Antioquia)".

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2013, en su Art. 18 y

CONSIDERANDO

Que por escrito de fecha de 3 de diciembre de 2018, enviado a esta Secretaría, el Señor Teniente EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046. 902.267 de Segovia (Antioquia), quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de SEGOVIA, (Antioquia), solicitó el cambio y la inscripción de nuevos Dignatarios para el organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de SEGOVIA, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 3674 de abril 25 de 2003, Resolución que aún se encuentra vigente

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre el nuevo Dignatario, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 008-2018 de noviembre 12 de 2018 y acta 009 -2018 de noviembre 15 de 2018, respectivamente, este organismo eligió como Dignatarios, para un periodo de cuatro por estar ajustados en derecho a la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y Estatutos internos de la Institución.

Presidente:

HEBER DAVID MONSALVE ESCALANTE C.C. 71.084.706

Vicepresidente:

IVAN ALEXANDER GONZALEZ ZAPATA C.C. 71.735.091

Secretario:

JAVIER JARAMILLO HERRERA C.C. 71.086.794

Tesorero:

DIANA PAOLA CARTAGENA GONZALEZ C.C. 1.007.433.920

Comandante:

EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS C.C. 1.046.902.267

Subcomandante:

ELMO DE JESUS QUINTERO DIAZ C.C. 3.169.547

Revisora Fiscal:

LICETH DANIELA GALLEGU MADRID C.C. 1.046.907.454

T.P. 222434-T

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer, la inscripción de sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **SEGOVIA** (Antioquia), por estar ajustado en derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental resolución se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia